

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL**  
**N° 112 /11**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° CM-2703 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 01137 de 19 de octubre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berríos Vergara H. Alcaldesa a.i. de Sucre, documentos que remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, con el correspondiente Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia N° 26/11 de 18 de octubre de 2011 sobre el POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011, para su correspondiente consideración y aprobación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, está facultada a formular su propuesta del POA y Presupuesto Institucional, bajo Normas y Reglamentos establecidos por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y artículo 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades que señala: "En la ejecución Presupuestaria sólo se podrá modificar y efectuar trasposos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gasto correspondiente, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo. En ningún caso se realizarán trasposos de recursos de Inversión Públicas a los grupos de gasto de Servicios Personales, POA y Presupuesto que deberá ser elaborada en estricta concordancia con la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N° 2296 de Gasto Municipal, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2011 y otras disposiciones legales vigentes.

Que, la propuesta de la Máxima Autoridad Ejecutiva sobre el **Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011**, tiene como objetivo central, ajustar el Presupuesto de Recursos y Gastos y el logro de un mayor porcentaje de Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera, que beneficie con obras en forma directa a los habitantes del Municipio de Sucre, tomando las previsiones para fortalecer el presupuesto para los proyectos de inversión pública y otros programados y contempla las Modificaciones Presupuestarias, Adición de Recursos incluyendo saldos de Caja y Bancos y cambios de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiado, en observancia a las disposiciones legales vigentes: D.S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 7 de enero de 2009, Ley N° 2296 de Gasto Municipal, Ley N°2042 Ley de Administración Presupuestaria y Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 069/04 de 11 de junio de 2004 y Directrices de Formulación Presupuestaria para Gobiernos Municipales Gestión 2011.

Que, la propuesta del **Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011**, elaborado por las unidades dependientes del Ejecutivo Municipal, contiene la siguiente información:

- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Marco Institucional
- ✓ Marco Estratégico

Plan Nacional de Desarrollo, que propone la implementación de cuatro estrategias nacionales:

- a) Estrategia Económica hacia una Bolivia Productiva
- b) Estrategia Socio Comunitaria hacia una Bolivia Digna
- c) Estrategia de Relacionamiento Internacional hacia una Bolivia Soberana
- d) Estrategia del poder Social hacia una Bolivia Democrática

Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, que en sus cinco áreas estratégicas de desarrollo propone:

- a) En el ámbito Económico: Sucre Emprendedor, Productivo y Dinámico
  - b) En el ámbito Social: Sucre con mejor Calidad de Vida
  - c) En el ámbito Institucional: Sucre con identidad y Capacidad de Gestión
  - d) En el ámbito de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial: Sucre Ordenado, Integrado, Tradicional, Moderno y Ambientalmente Seguro.
- ✓ Líneas Estratégicas Globales para el Municipio de Sucre, basadas en las siguientes líneas estratégicas globales de política pública:
- a) Superación progresiva de la pobreza y la marginalidad
  - b) Mejoramiento progresivo de la calidad de vida
  - c) Mejoramiento de la calidad ambiental, protección del patrimonio natural y entorno seguro
  - d) Afianzamiento de la identidad y pertenecía de los pobladores del Municipio y generación de capacidades propias
- ✓ Misión, Visión y Vocación Institucional
- ✓ Áreas de Éxito
- ✓ Análisis de Situación y de Entorno: Nacional y Municipal
- ✓ Grado de cumplimiento del POA y Presupuesto de las gestiones 2009 y 2010:

Los resultados alcanzados en la gestión 2009, expresados en indicadores de ejecución física y financiera, después de la Reformulación del presupuesto en el mes de agosto, alcanzaron al 84,06 % de ejecución financiera y al 74,5 % de ejecución física.

Los resultados alcanzados en la gestión 2010, después del reformulado en el mes de agosto alcanzaron al 51,48% de ejecución financiera y al 63,33 % de ejecución física.

- ✓ Presupuesto y Perspectivas para la Gestión 2011

La reformulación del presupuesto gestión 2011, es fundamental en el desarrollo de las políticas y los procesos de producción de bienes y servicios dentro la Hacienda Municipal, permitiendo establecer los parámetros del manejo de los recursos y los gastos necesarios para satisfacer las diferentes necesidades de la población del Municipio.

- ✓ Estructura Presupuestaria

El presupuesto General del GMS, está ajustado a la metodología de gestión por resultados y al régimen competencial. Contempla Gastos de Funcionamiento, Servicios Públicos, Servicios de Salud y Seguridad Social, Servicios de Educación, Servicios de alimentación complementaria, Administración de Competencias (Servicios de fiscalización, supervisión y estudios de proyectos).

Que, el presupuesto general de recursos, ha sido incrementado en la suma de Bs. 34.268.159,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), con recursos provenientes de Donación del programa EVO CUMPLE, de la Gobernación de Chuquisaca y recursos Adicionales de Coparticipación Tributaria IDH.

**POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2011  
PRESUPUESTO DE RECURSOS**

FUENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		
		PRESUPUESTO PRIMER REFORMULADO	DIFERENCIA	PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS	110.620.569,00	0,00	110.620.569,00
41-111	IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUEGOS	0,00	131.651,00	131.651,00
41-111	PROGRAMA EVO CUMPLE	0,00	14.677.605,00	14.677.605,00
41-113	T.G.N. PARTICIPACION POPULAR	100.062.087,00	0,00	100.062.087,00
41-119	T.G.N. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	119.653.380,00	15.136.421,00	134.789.801,00
44-115	DONACIONES HIPC II	8.307.937,00	0,00	8.307.937,00
44-998	MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y AGUAS	0,00	1.317.343,00	1.317.343,00
43-411	FPS	6.415.046,00	0,00	6.415.046,00
80-568	TRASNFERENCIAS DE CAPITAL	1.225.000,00	0,00	1.225.000,00
41-117	GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
SALDOS	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	217.284.661,00	5.139,00	217.289.800,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>563.568.680,00</b>	<b>34.268.159,00</b>	<b>597.836.839,00</b>

Que, los recursos asignados a **Gasto Corriente** provenientes de los Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales, hace un total de Bs. 51.877.317,00 (**Cincuenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Diecisiete 00/100 Bolivianos**) y constituyen el 23,70 % del total del presupuesto programado con Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales para la gestión 2011, que se encuentra dentro de los márgenes del límite que establece el Artículo 3º (límite al Gasto de funcionamiento), parágrafo I de la Ley 2296 de Gasto Municipal, **no muestra modificación alguna**.

**GASTO DE CORRIENTE:**

**POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2011  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RECURSOS T.G.N. PARTICIPACION POPULAR	100.062.087,00
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	110.620.569,00
RECURSOS HIPC II	8.307.937,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>218.990.593,00</b>
LIMITE MAXIMO 25% Rec. De Copartic. Propios, HIPCC	<b>54.747.648,25</b>
<b>APLICADO PARA LA GESTION 2011 SEGUNDO REFORMULADO</b>	<b>51.877.317,00</b>
	<b>23,70%</b>

**GASTO DE INVERSIÓN:**

Que, los recursos asignados a Gastos de Inversión en función al total de Recursos Programados para la gestión 2011, ascienden a Bs. 545.959.522.- (Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintidós 00/100 Bolivianos) constituyendo el 91,32 % del presupuesto general institucional, mismos que serán destinados a la formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público, muestran un incremento en proyectos de Infraestructura Educativa, recursos adicionales provenientes del programa EVO CUMPLE, destinados a la ampliación de las Unidades Educativas Jaime de Zudáñez Sucre, Teresa Bustos de Lemoine Sucre y Colegio Manuel Rodríguez de Quiroga Sucre. Recursos provenientes de la Gobernación de Chuquisaca, destinados a la captación de

Recursos Hídricos en el Distrito Municipal N° 6, dotación de agua en el Distrito Municipal N° 7 y Microrriegos en el Distrito Municipal N° 8. Asimismo, se advierte un incremento de Recursos IDH, que están destinados al equipamiento en maquinaria pesada, así como recursos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua para la ejecución de dos proyectos de Implementación de la Gestión de Residuos Sólidos y Forestación de 6 comunidades del cantón Mamahuasi.

**POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2011  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**

ENT	PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO REFORMULADO	DIFERENCIA
10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	2.750.000,00	2.750.000,00	0,00
11	SANEAMIENTO BASICO	13.630.253,00	18.658.501,00	5.028.248,00
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	9.971.931,00	8.200.806,00	-1.771.125,00
13	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	15.880.356,00	18.892.287,00	3.011.931,00
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	3.800.000,00	3.800.000,00	0,00
15	ELECTRIFICACION RURAL	3.361.400,00	3.537.400,00	176.000,00
16	ALUMBRADO PUBLICO	13.697.180,00	14.939.026,00	1.241.846,00
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	126.933.618,00	134.622.358,00	7.688.740,00
18	CONSTRUCCION Y Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	24.459.899,00	13.108.187,00	-11.351.712,00
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	1.542.503,00	1.362.503,00	-180.000,00
20	SERVICIOS DE SALUD	57.641.283,00	57.554.592,00	-86.691,00
21	SERVICIOS DE EDUCACION	66.109.403,00	81.118.447,00	15.009.044,00
22	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	25.109.683,00	27.085.453,00	1.975.770,00
23	DESARROLLO DE LA CULTURA	4.652.790,00	4.481.390,00	-171.400,00
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	14.213.848,00	13.782.848,00	-431.000,00
25	PROMOCION Y POLITICAS DE GENERO	1.820.300,00	1.725.300,00	-95.000,00
26	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	2.342.700,00	1.793.700,00	-549.000,00
27	SERVICIO DE TRANSPORTE	3.230.000,00	2.800.000,00	-430.000,00
28	CONTROL Y REGULARIZACION DE MERCADOS	550.000,00	550.000,00	0,00
31	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	8.138.269,00	12.445.930,00	4.307.661,00
32	RECURSOS HIDRICOS	9.039.375,00	9.496.722,00	457.347,00
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	13.040.522,00	12.500.212,00	-540.310,00
34	FORTEALECIMIENTO MUNICIPAL (INCLUY TRANSF.AL COMITÉ DE VIGILA	36.048.608,00	43.817.256,00	7.768.648,00
36	PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	6.038.159,00	8.107.209,00	2.069.050,00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000,00	20.000,00	-1.980.000,00
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS	38.799.947,00	41.920.059,00	3.120.112,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	7.529.515,00	7.529.515,00	0,00
		<b>511.691.363,00</b>	<b>545.959.522,00</b>	<b>34.268.159,00</b>

Que, del análisis del Presupuesto de Inversiones por Programas, se advierte incremento de recursos destinados a infraestructura en Saneamiento Básico, Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente, Electrificación Rural, Alumbrado Público, Infraestructura Urbana y Rural, Servicios de Educación, Desarrollo y Promoción del Deporte, Prevención de Desastres Naturales y Promoción del Desarrollo Económico.

Que, asimismo, se advierte una disminución del presupuesto institucional en los programas de Construcción y Mantenimiento de Micro riegos, Construcción y Mantenimiento de Caminos Vecinales, Fortalecimiento Institucional y el programa de Provisiones para Gastos de Capital en virtud a que se han inscrito proyectos que cuentan con estudio a Diseño Final plenamente identificados.

Que, la modificación general del presupuesto incrementa el techo presupuestario del POA y presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011, que alcanza a 34.268.159.- (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), que **representa el 6,08 % de incremento**, por lo que amerita una Reformulación del Presupuesto.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las Unidades correspondientes elabora y presenta el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional gestión 2011 Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N° 2296 de Gasto Municipal, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2011 y otras normas Legales concordantes.

Que, el PRONUNCIAMIENTO 26/11 del Comité de Vigilancia de 18 de octubre de 2011, RESUELVE: expresar su CONFORMIDAD al POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, con un Techo Presupuestario Total de Bs. **597.836.839.-** (Quinientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos), cuya distribución es la siguiente: TOTAL GASTO CORRIENTE Bs. **51.877.317.-** (Cincuenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Diecisiete 00/100 Bolivianos) y GASTO DE INVERSION Bs. **545.959.522.-** (Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintidós Bolivianos), con las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Referente a la estructura orgánica y la programación de operaciones en todo momento se deben regir a las normas establecidas por la Ley SAFCO 1178.
2. Por análisis y consensos en la planificación participativa se debe programar la descentralización técnica, administrativa con sustento jurídico de los planes y programas para el desarrollo de los distritos y fortalecimiento de las Sub Alcaldías.
3. En cuanto al Control Social de las Obras el Gobierno Municipal de Sucre, debe otorgar oportunamente las especificaciones técnicas de los proyectos al Comité de Vigilancia y a los Presidente de las OTB's, para el efectivo y transparente ejercicio del Control Social.
4. El pronunciamiento en conformidad del 2º Reformulado al POA presupuesto 2011; corresponde a la demanda social del Municipio de Sucre, el no cumplimiento y/o modificación corresponderá a responsabilidad del ejecutivo y el H. Concejo Municipal.
5. Que, el Gobierno Municipal debe presentar la Resolución Municipal que acredite que se asignaron recursos para el aporte local (30%) en la gestión 2011, además de la autorización a la MAE para suscribir el contrato de Financiamiento respectivo, para el mejoramiento de los Barrios.

Que, en Sesión Ordinaria N° 81 de 25 de octubre de 2011 con registro CDE3-14, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 1165/11 de 25 de octubre de 2011, emitida por la Lic. Verónica Berríos Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitud de Traspaso Presupuestario para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL BARRIO EL PUEBLO NUEVO e inscripción de recursos de contraparte en el POA y Presupuesto Institucional gestión 2011 que corresponde al 30 % del total de Financiamiento, en virtud al financiamiento del 70% por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del mencionado proyecto, la solicitud de Modificación Presupuestaria cuenta con Informe Jurídico N° 702/2011 elaborado por la Lic. Cynthia A. Mostacedo A. y Abog. Marck M. Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, asimismo cuenta con Informe Técnico de Presupuestos N° 18/11 elaborados por el Sr. Mauro A. Huallpa M., Técnico de Presupuestos, Lic. Hugo Sanabria García, Jefe de Presupuestos y Lic. Nestor Quispe Vedia, Director Financiero del Gobierno Municipal de Sucre, ambos informes fueron elaborados sin el PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA SOBRE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL como lo establece el Artículo 150º Parágrafo IV de la Ley 2028 de Municipalidades y cumplimiento al Artículo 3º (Presentación) parágrafo III del Decreto Supremo N° 27848 Reglamento de Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, por lo que no corresponde la aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre.

Que, revisado el Programa Operativo Anual Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011 del Gobier.no Municipal de Sucre, se evidencia que el proyecto Mejoramiento del Barrio el Pueblo Nuevo, se encuentra inscrito con un monto total de Bs. 1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, en aplicación del Art. 12º numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de octubre del 2011, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el informe N° 501/11, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011 del Gobierno Municipal, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011 del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, “**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE.**

**Art. 1º APROBAR** el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011, con un Importe Total del Techo Presupuestario de **Bs. 597.836.839.-** (Quinientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs. **51.877.317.-** (Cincuenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Diecisiete 00/100 Bolivianos) corresponden a **Gasto Corriente** y Bs. **545.959.522.-** (Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintidós 00/100 Bolivianos) corresponden a **Gastos de Inversión**; por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa con la consiguiente priorización de obras en los ocho (8) Distritos Municipales y haber cumplido con el art. 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art. 2º** En cumplimiento al Artículo 150º Parágrafo IV de la Ley 2028 de Municipalidades, el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2011, cuenta con el **PRONUNCIAMIENTO DE PLENA CONFORMIDAD DEL COMITÉ DE VIGILANCIA N° 26/11** de 18 de octubre de 2011.

**Art. 3º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las unidades correspondientes, se tomen las acciones inmediatas para efectuar los trámites para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Barrio El Pueblo Nuevo” declarado de prioridad y aprobado en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2011, por un importe total de 1.500.000.- (Un Millón Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), que corresponde a la contraparte del 30 % del Gobierno Municipal de Sucre. Asimismo efectuar los trámites para concretizar el financiamiento del 70% de contraparte del Banco Interamericano de Desarrollo BID en los tiempos y plazos oportunos, hasta la conclusión del proyecto.

- Art. 4º** Con el objetivo de dar una correcta aplicación a las Modificaciones Presupuestarias, se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la implementación y Desagregación de Recursos y Gastos en SIGMA, en todos los Programas, los Proyectos de Inversión y Actividades programadas, deben ser desagregadas en función del Objeto del Gasto, en estricto cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos N° 3058, D.S. 28421 y D.S. N° 29565 (Uso y Destino de los Recursos del IDH para Municipalidades) y aplicación de la Ley 2235 del Diálogo Nacional 2000 (Uso y destino de los Recursos HIPC II), bajo responsabilidad de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes proceda a la Desagregación de Recursos y Gastos del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2011 en "SIGMA", dando cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto Municipal Gestión 2011.
- Art. 6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que en coordinación entre la Dirección de Planificación, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos, con el objetivo de mantener **CONSISTENCIA en la Programación del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2011**, previo al registro y Desagregación por Objeto del Gasto en "SIGMA" se proceda a corregir o complementar los Nombres de los Proyectos de Inversión Programados e inscritos (**Proyectos de Inversión Pública Nuevos**), en estricta aplicación de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Art.7º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva dar estricto Cumplimiento al Capítulo II Artículo 3º (Presentación) numeral II del D.S. N° 27848, Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales de 12 de noviembre de 2004, para la presentación del Programa de Operaciones Anual Segundo Reformulado Gestión 2011, al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y Pronunciamiento del Comité de Vigilancia en los plazos previstos.**
- Art.8º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez aprobado el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre y sistematizado en SIGMA, a través de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos, remita un ejemplar del Presupuesto Desagregado al Pleno del Honorable Concejo Municipal, para efectos de fiscalización, su incumplimiento será sancionado en estricta aplicación de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.**
- Art. 9º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las previsiones y acciones necesarias, para dar cumplimiento al Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011 desde el inicio de la gestión fiscal, con el objetivo de que los Niveles de Ejecución Física y Financiera sean los más óptimos y se de cumplimiento a las metas y objetivos Institucionales programadas, ejecutando Actividades y Proyectos de Inversión en los ocho (8) Distritos Municipales que benefician a la población en general.
- Art. 10º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que a través de las Unidades correspondientes el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional y las Reformulaciones al POA y Presupuesto Institucional, sean presentados en los plazos y tiempos oportunos; con el objetivo de que el Pleno del Concejo Municipal como Ente deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal analice, valore y considere estos instrumentos que regulan el manejo institucional, en beneficio de los ocho (8) Distritos Municipales.

**Art.11º** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Once.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.

Sr. Vladimir Milan Paca Lezano  
**H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**